



GOBIERNO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES

SAE
Secretaría de
Administración

PRESTADOR DE SERVICIOS: CISDOMI,S.C.

ENTE REQUERENTE: CONTRALORÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No. PS-008/2024-DIRECTA-
CONTRALORÍA.
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. ADAS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CONSULTORÍA PARA FORTALECER MECANISMOS DE CONTROL EN LOS DIFERENTES PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS AL CONTROL PRESUPUESTAL Y FINANCIERO Y LA CONTRATACIÓN DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2024.

Contrato No. PS-008/2024-DIRECTA-CONTRALORÍA.

Contrato de prestación de servicios profesionales de consultoría para fortalecer mecanismos de control de los diferentes procedimientos enfocados al control presupuestal y financiero y la contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, durante el ejercicio fiscal 2024, que celebran por una parte la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, representada en este acto por la Lic. Raquel Soto Orozco en su carácter de Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes, a quien en lo sucesivo se le denominará “La SAE” y por la otra parte la persona moral denominada Cisdomi, S.C., representada en este acto por el C. Billi Jack Reyes Escobedo, en su carácter de Socio Administrador, a quien en lo sucesivo se le denominará “El Prestador de Servicios”; en lo sucesivo y para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “Las Partes”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

A N T E C E D E N T E S

1. La Contraloría del Estado de Aguascalientes representada por su titular el Lic. Juan Pablo Gómez Diosdado, a quien en lo sucesivo se le denominará “El Ente Requerente”, determinó la necesidad de contratar los servicios profesionales de consultoría para fortalecer mecanismos de control de los diferentes procedimientos enfocados al control presupuestal y financiero y la contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, durante el ejercicio fiscal 2024.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número 248/2024, emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por “El Ente Requerente” en términos de lo dispuesto por el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se solicitó la contratación de los servicios profesionales de consultoría para fortalecer mecanismos de control de los diferentes procedimientos enfocados al control presupuestal y financiero y la contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, durante el ejercicio fiscal 2024.
3. Al efecto, el Lic. Juan Pablo Gómez Diosdado, en su carácter de Contralor del Estado de Aguascalientes, mediante oficio CE/0456/2024 de fecha 22 de marzo del 2024 y su respectiva justificación, solicitó al H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Gobierno del Estado de Aguascalientes, que la contratación de los servicios profesionales de consultoría para fortalecer mecanismos de control de los diferentes procedimientos enfocados al control presupuestal y financiero y la contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, durante el ejercicio fiscal 2024, se realizará

 GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	SAE Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: CISDOMI, S.C. ENTE REQUIRENTE: CONTRALORÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. ADAS	PS-008/2024-DIRECTA- <i>Cum</i> CONTRALORÍA.

mediante Adjudicación Directa por Excepción con el prestador de servicios **Cisdomi, S.C.**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

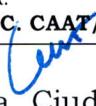
4. En razón de lo anterior y previo acreditamiento de los fundamentos y motivos expuestos por el **Lic. Juan Pablo Gómez Diosdado**, en su carácter de **Contralor del Estado de Aguascalientes** mediante Acta de Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes número **ROR-04-24**, de fecha 08 de abril del 2024, se resolvió autorizar la **contratación de los servicios profesionales de consultoría para fortalecer mecanismos de control de los diferentes procedimientos enfocados al control presupuestal y financiero y la contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, durante el ejercicio fiscal 2024**, con “**El Prestador de Servicios” Cisdomi, S.C.**, por un monto total de **\$10'045,600.00 (DIEZ MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A.

Por lo anterior en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante, “**La Ley**” se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

D E C L A R A C I O N E S

Primera: “**La SAE**” declara:

- 1.1. Que es una Dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.
- 1.2. Que la **Lic. Raquel Soto Orozco** comparece en este acto con el carácter de Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes, según lo acredita con el respectivo nombramiento número **DG/N/003/2022** de fecha 01 de octubre del 2022, otorgado por la Gobernadora Constitucional del Estado, la **Dra. María Teresa Jiménez Esquivel**.
- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 22 fracciones II y XII, 27 fracciones XV, XIX y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y diversos 2°, 6°, 8° y 11 fracciones XVII, XXII y XXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 12 fracción II de “**La Ley**”, “**La SAE**” tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.4. Que en fecha 21 de marzo del 2024, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondientes a la requisición de compra número **248/2024**.
- 1.5. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número

 GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	SAE Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: CISDOMI, S.C. ENTE REQUERENTE: CONTRALORÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. PS-008/2024-DIRECTA- CONTRALORÍA. LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. ADAS	

104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.

- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única Dependencia del Gobierno del Estado autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7. Que, a través de la Dirección General de Adquisiciones, se verificó que, a la fecha de la celebración del presente contrato, los socios de **Cisdomi, S.C.**, así como el **Socio Administrador**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, en relación con lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

Segunda: "El Prestador de Servicios" declara:

- 2.1. Que es una persona moral legalmente constituida mediante escritura pública número **131,168**, libro **2,546**, de fecha 21 de enero del 2022, otorgada ante la fe pública del **Licenciado Alfonso Zermeño Infante, Notario Público número 5** de la Ciudad de México la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México en fecha 08 de abril del 2022.
- 2.2. El **C. Billi Jack Reyes Escobedo**, cuenta con capacidad suficiente para suscribir el presente acuerdo de voluntades y obligar a su representada en los términos del presente instrumento legal, en virtud de que tiene el carácter de **Socio Administrador**, con poder general para pleitos y cobranzas, y para actos de administración, lo anterior como se desprende del instrumento notarial señalado en la **declaración 2.1**, quien manifiesta contar con las facultades suficientes para firmar el presente contrato y obligar a su representada en términos del mismo, facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna y que puede ejercer de manera individual; y se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector **RYESBL79040909H500**.
- 2.3. Que cuenta con constancia de proveedor inscrita para este ejercicio fiscal, en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo el número **PR30320**.
- 2.4. **La actividad económica según obra en su constancia de situación fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria lo es:** Servicios de consultoría en administración. Servicios de apoyo para efectuar trámites legales. Servicios de contabilidad y auditoría. Otros servicios de consultoría científica y técnica. Otros servicios relacionados con la contabilidad.
- 2.5. Que señala como domicilio fiscal el ubicado en la Avenida De la Republica número 157 Piso 2, despacho 208, Colonia Tabacalera, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06030; con números de teléfono 55 55664275 y 55 41443066, con cuenta de correo electrónico **billy.reyes@cisdomi.mx**.

 GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	SAE Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: CISDOMI,S.C.
		ENTE REQUERENTE: CONTRALORÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO CONTRALORÍA. LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. ADAS	No. PS-008/2024-DIRECTA- <i>[Firma]</i>

- 2.6.** Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número **CIS220121AU6**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.7.** Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con clave **Y6111874100**, y que se encuentra al corriente de sus obligaciones patronales en materia de seguridad social.
- 2.8.** Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, manifiesta bajo protesta de decir verdad que, a la fecha de celebración del presente contrato, sus socios, así como el Socio Administrador, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.9.** Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de “**La Ley**”.

Tercera: “**Las Partes**” conjuntamente declaran:

- 3.1.** Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2.** Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3.** Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

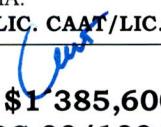
Expuestas las declaraciones que anteceden, “**Las Partes**” convienen en las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente instrumento es la contratación de los **servicios profesionales de consultoría para fortalecer mecanismos de control de los diferentes procedimientos enfocados al control presupuestal y financiero y la contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, durante el ejercicio fiscal 2024**, cuyas características se encuentran descritas en el **pedido de compra número 195/24, así como en el Anexo1 y la cotización de “El Prestador de Servicios”**, mismos que forman parte integral del presente instrumento legal; dicha contratación a la que en lo sucesivo se le denominará “**Los Servicios**”.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y MONTO TOTAL A PAGAR. La descripción completa de “**Los Servicios**” objeto del presente contrato, así como número de partida, cantidad, unidad de medida, precio unitario, corresponde a lo señalado en el **pedido de compra número 195/24, así como en el Anexo1 y la cotización de “El Prestador de Servicios”**, mismos que se anexan al presente instrumento jurídico en el apartado de **ANEXOS**.

El monto a pagar como contraprestación a “**El Prestador de Servicios**” equivale a la cantidad de **\$8'660,000.00 (OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**

 GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	SAE Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: CISDOMI,S.C. ENTE REQUERENTE: CONTRALORÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. PS-008/2024-DIRECTA- CONTRALORÍA. LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. ADAS	

más el Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$1 385,600.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, arrojando así un monto total a pagar por la cantidad de **\$10'045,600.00 (DIEZ MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por “**El Prestador de Servicios**”; el Gobierno del Estado de Aguascalientes solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. “**El Prestador de Servicios**” se obliga a iniciar la prestación de “**Los Servicios**” el día 09 de abril del 2024 y a concluir el día 31 de diciembre del 2024; a entera satisfacción de “**El Ente Requierente**” y apegándose a lo establecido en el **pedido de compra número 195/24, así como en el Anexo1 y la cotización de “El Prestador de Servicios**”, mismos que se anexan al presente instrumento jurídico en el apartado de **ANEXOS**.

“**El Prestador de Servicios**” se obliga a presentar como entregables los documentos en el tiempo señalado en el apartado de **ANEXOS**.

Así mismo “**El Prestador de Servicios**” se obliga a presentar los entregables en las oficinas de la Contraloría del Estado de Aguascalientes, ubicadas en José María Chávez número 123, Centro Comercial Plaza Patria local 40, Zona Centro, Código Postal 20000, de la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, de lunes a viernes en un horario de las 8:00 a las 15:30 horas.

“**Los Servicios**” deberán prestarse conforme a las condiciones específicas que se encuentran descritas en los anexos del presente instrumento legal. “**El Ente Requierente**” no estará obligado a recibir “**Los Servicios**” si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

CUARTA. RESPONSABLES. En términos del artículo 47 de la Ley del Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios y 4º de “**La Ley**” la ejecución, validación y comprobación del gasto, corresponde a “**El Ente Requierente**” a través de su titular el **Lic. Juan Pablo Gómez Diosdado** y la **C.P. Ana Ofelia Muñoz Cuéllar** en su carácter de **Directora General de Administración de “El Ente Requierente”** o a quien la sustituya en su cargo y/o funciones; así mismo, serán responsables de cumplir con la normatividad aplicable y ante las Autoridades Fiscalizadoras.

Con fundamento en el artículo 14 del Manual de Lineamientos de la Dirección General Jurídica de “**La SAE**” dichos servidores públicos, serán responsables de verificar que “**Los Servicios**” se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron contratados, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

Los servidores públicos señalados en la presente cláusula serán los encargados de verificar que la prestación “**Los Servicios**”, se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal, y de reportar en

 GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	SAE Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: CISDOMI,S.C.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		ENTE REQUERENTE: CONTRALORÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
	CONTRATO CONTRALORÍA. NO. LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. ADAS	PS-008/2024-DIRECTA <i>(Firma)</i>

tiempo y forma a “**La SAE**” de cualquier incumplimiento de “**El Prestador de Servicios**”, para efecto de que “**La SAE**” de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de “**La Ley**”. De ser necesario, para casos específicos, “**El Ente Requerente**” emitirá escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darles seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de “**El Prestador de Servicios**”

QUINTA. FORMA DE PAGO. La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a mes vencido a “**El Prestador de Servicios**” en Moneda Nacional, mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por “**El Prestador de Servicios**” al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal y en términos del artículo 72 de “**La Ley**”, pagos que se realizarán en 10 parcialidades de acuerdo a la Tabla de Porcentaje del **Anexo 1**, el pago deberá ser realizado a “**El Prestador de Servicios**” de manera parcial, posterior a la entrega de cada uno de los informes dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de impresiones de CFDI correspondientes.

Dicho comprobante deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el numeral **1.6 del apartado** de declaraciones del presente contrato.

En caso de que “**El Prestador de Servicios**” no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el trámite de pago.

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES. “**El Prestador de Servicios**” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT) en la opción “Mi Portal”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar antes de la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística adscrita a la Dirección General de Adquisiciones de “**La SAE**”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “**La SAE**”.

“**El Prestador de Servicios**” deberá cumplir con lo establecido en el artículo 32 fracciones III y V de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente.

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO. La vigencia de este contrato será desde el día 09 de abril del 2024 y hasta el 31 de diciembre del 2024 o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad y/o deficiencia en “**Los Servicios**” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**El Prestador de Servicios**”.

OCTAVA. GARANTÍAS. Las garantías a otorgar serán las siguientes:

 GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES CLARA CLARÍA	SAE Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: CISDOMI, S.C. ENTE REQUERENTE: CONTRALORÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO CONTRALORÍA. LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. ADAS	No. PS-008/2024-DIRECTA- Y LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. ADAS

A) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS. “El Prestador de Servicios” en términos de lo dispuesto por los artículos 69 fracción III, 70 y 74 de “La Ley” se obliga a garantizar la calidad de “Los Servicios” durante el periodo de la prestación de los mismos y de conformidad con las especificaciones señaladas en el presente contrato y sus anexos.

Si durante el periodo de garantía anteriormente señalado, se presenta alguna observación a la información presentada o en la calidad de “Los Servicios” prestados, “El Prestador de Servicios” queda obligado a subsanar “Los Servicios” prestados y corregir los entregables en un término máximo de 72 horas a partir de la recepción de la notificación vía telefónica y/o correo electrónico, tiempos precisos dependen de las características del servicio solicitado, sin cargo adicional para “La SAE” y/o “El Ente Requierente”.

Asimismo, “El Prestador de Servicios” se obliga a responder por los defectos, irregularidades o mala calidad de “Los Servicios”, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiese incurrido en los términos señalados en este contrato.

“El Prestador de Servicios” deberá contar con personal técnico especializado en el ramo, herramientas técnicas y equipos adecuados para la prestación del servicio requerido, así como contar con las licencias y permisos necesarios para el desarrollo de su actividad, a fin de garantizar que el servicio objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo con estricto apego a lo establecido en el presente contrato y sus anexos.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II de “La Ley”, “El Prestador de Servicios” presentará a “La SAE” y/o “El Ente Requierente”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de servicios a garantizar; cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al medio de garantía otorgado, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de “La Ley” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente contrato y se hará efectivo cuando “El Prestador de Servicios” no preste “Los Servicios” contratados al amparo del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de “El Ente Requierente”, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Así mismo la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “El Ente Requierente”, a través de los responsables de la recepción y de dar seguimiento a la prestación

 GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	SAE Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: CISDOMI,S.C. ENTE REQUERENTE: CONTRALORÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO CONTRALORÍA. No. PS-008/2024-DIRECTA- LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. ADAS	<i>CANT</i>

de “**Los Servicios**”, señalados en la cláusula cuarta del presente contrato, otorguen prórrogas o esperas a “**El Prestador de Servicios**” para el cumplimiento de sus obligaciones.

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de “**La Ley**”, “**El Prestador de Servicios**” se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requiere**nte”.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD. “**El Prestador de Servicios**” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “**La SAE**”, “**El Ente Requiere**nte” y/o de **cualquier área del Gobierno del Estado de Aguascalientes** a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato.

Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requiere**nte”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“**El Prestador de Servicios**” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, “**El Prestador de Servicios**” será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requiere**nte” como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“**El Prestador de Servicios**” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a los datos personales que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le impone la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR. “**El Prestador de Servicios**” se obliga a defender y sacar a salvo a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requiere**nte” sin cargo alguno para éstos, de las reclamaciones de terceros basadas en que “**Los Servicios**” prestados constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando “**La SAE**” y/o “**El Ente Requiere**nte” le den aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo “**La SAE**” y/o “**El Ente Requiere**nte” deberán entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impedidas de proporcionarlas. En este mismo supuesto, “**La SAE**” y/o “**El Ente Requiere**nte” se obligan a efectuar las gestiones necesarias a fin de que “**El Prestador de Servicios**” pueda representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.

 GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	SAE Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: CISDOMI,S.C. ENTE REQUERENTE: CONTRALORÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. PS-008/2024-DIRECTA- CONTRALORÍA. LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. ADAS	<i>(Firma)</i>

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requierente**”, con o sin intervención de “**El Prestador de Servicios**”, este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “**El Prestador de Servicios**” se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de “**Los Servicios**” objeto de este contrato a “**El Ente Requierente**”, sujeto a que previamente se haya notificado a “**El Prestador de Servicios**” de la reclamación de que se trate.

DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES. De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de “**La Ley**”, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de “**Las Partes**” y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de “**Los Servicios**”, aún no prestados, o aún no pagados y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de “**El Prestador de Servicios**” que sirvió de base para la adjudicación del presente, “**La SAE**” podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS SERVICIOS. Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de “**La Ley**”, “**La SAE**” a solicitud de “**El Ente Requierente**”, podrá acordar el incremento en “**Los Servicios**” contratados por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en “**Los Servicios**” sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule “**El Ente Requierente**” y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de éste, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas y el precio de “**Los Servicios**” sea idéntico al originalmente pactado.

DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL. “**El Prestador de Servicios**”, será responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que en su caso designe para la prestación de “**Los Servicios**”, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la prestación de “**Los Servicios**”, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que en su caso destine “**El Prestador de Servicios**” para el cumplimiento del presente contrato.

“**El Prestador de Servicios**” se obliga a que el personal que en su caso destine para la prestación de “**Los Servicios**”, goce al menos de las prestaciones mínimas que se establecen en la Ley Federal del Trabajo y en otras disposiciones de carácter laboral. En particular y respecto a las prestaciones de seguridad social, todas las personas que “**El Prestador de Servicios**” en su caso destine para la prestación de “**Los Servicios**”, deberán encontrarse debidamente inscritos como tales, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

“**El Prestador de Servicios**” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a “**La SAE**” y/o “**El Ente**

 GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	SAE Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: CISDOMI, S.C.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		ENTE REQUERENTE: CONTRALORÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
	CONTRATO No. LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. ADAS	PS-008/2024-DIRECTA- CONTRALORÍA.

Requierente" como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que, si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincárseles alguna responsabilidad a "**La SAE**" y/o "**El Ente Requierente**" por ese concepto, "**El Prestador de Servicios**" les reembolsará cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo.

"**El Prestador de Servicios**" se obliga a cumplir cabalmente con las obligaciones en materia de trabajo infantil acatando las prohibiciones que en materia de contratación de menores establece la Ley Federal del Trabajo, así como las exigencias previstas por dicho ordenamiento para la protección del trabajo de adolescentes permitido y en su caso las prohibiciones correspondientes en términos de los artículos 175 y 176 del mismo ordenamiento.

"**El Prestador de Servicios**" se hace responsable ante "**La SAE**" y/o "**El Ente Requierente**" de la conducta y eficiencia de las personas que en su caso destine para la prestación de "**Los Servicios**". Igualmente, en el evento de que "**El Prestador de Servicios**" no cumpla con alguna de las obligaciones que están a su cargo, en virtud de este contrato, del uso, de la buena fe o de la Ley, será responsable de los daños y perjuicios que su incumplimiento cause a "**La SAE**" y/o "**El Ente Requierente**" o a terceros.

Sin perjuicio de lo anterior, "**La SAE**" podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin responsabilidad alguna a su cargo, haciendo en su caso efectiva la garantía a que se refiere la cláusula octava del actual instrumento legal, o bien, exigir su cumplimiento; en este último caso, sólo se entenderá concedida una espera, si "**La SAE**" a solicitud escrita de "**El Prestador de Servicios**" así lo comunica a éste de la misma forma.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de "**La SAE**" y/o "**El Ente Requierente**", con o sin intervención de "**El Prestador de Servicios**", éste se obliga a pagar las sumas a que sea condenada, o en su caso, las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, "**El Prestador de Servicios**" quedará obligado a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de "**Los Servicios**" a "**El Ente Requierente**".

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO. En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de "**El Prestador de Servicios**", "**La SAE**" por sí o a solicitud de "**El Ente Requierente**" podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de "**La Ley**".

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para "**El Prestador de Servicios**":

- a) El incumplimiento en el pago de "**Los Servicios**" de conformidad a lo establecido en este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de "**La SAE**".

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para "**La SAE**":

 GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	SAE Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: CISDOMI,S.C. ENTE REQUERENTE: CONTRALORÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. PS-008/2024-DIRECTA- CONTRALORÍA. LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. ADAS	

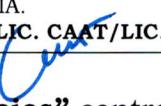
- a) El incumplimiento en la prestación de “**Los Servicios**” objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) El incumplimiento de “**El Prestador de Servicios**” respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad ofrecida para “**Los Servicios**”.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- d) La divulgación de parte de “**El Prestador de Servicios**” de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”.
- e) El que ante la solicitud de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” de ampliar la prestación de los “**Los Servicios**” objeto de este contrato, “**El Prestador de Servicios**” no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta del presente contrato.
- g) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- h) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante, lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “**La Ley**” cuando derivado del presente instrumento “**El Prestador de Servicios**” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “**El Prestador de Servicios**” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales, administrativas o cualquier otra que dicho incumplimiento acarree.

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “**La Ley**”, cuando “**El Prestador de Servicios**” no preste “**Los Servicios**” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “**La SAE**” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “**Los Servicios**” no prestados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “**El Prestador de Servicios**” hasta la fecha en que se verifique por escrito y aceptado de conformidad por “**El Ente Requierente**” la prestación de “**Los Servicios**”. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “**La SAE**” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

El pago quedará condicionado, proporcionalmente al pago que “**El Prestador de Servicios**” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, las que se compensarán contra los pagos que deban hacérsele en la proporción que corresponda, o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo de “**La Ley**”.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “**La Ley**”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas

 GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	SAE Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: CISDOMI, S.C.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		ENTE REQUERENTE: CONTRALORÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
	CONTRATO CONTRALORÍA. LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. ADAS	No. PS-008/2024-DIRECTA- 

y a criterio de “**La SAE**”, se extinga la necesidad de “**Los Servicios**” contratados originalmente y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se occasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, “**La SAE**” a través de “**El Ente Requerente**” reembolsará a “**El Prestador de Servicios**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre y cuando estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO. En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “**La Ley**”, “**Las Partes**” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “**El Prestador de Servicios**”, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

“**El Ente Requerente**” no autorizará ampliaciones al plazo de prestación, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a “**El Prestador de Servicios**”.

DÉCIMA NOVENA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. En términos del artículo 110 de “**La Ley**”, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**Las Partes**” se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes.

Por lo tanto, “**El Prestador de Servicios**” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 09 de abril del año 2024.

Por “**LA SAE**”

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO,
 SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL
 ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Por “**El Prestador de Servicios**”

C. BILLI JACK REYES ESCOBEDO,
 SOCIO ADMINISTRADOR DE CISDOMI, S.C.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES

SAE
Secretaría de
Administración

PRESTADOR DE SERVICIOS: CISDOMI,S.C.

ENTE REQUERENTE: CONTRALORÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No. PS-008/2024-DIRECTA-
CONTRALORÍA.
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. ADAS

Testigos

LIC. JUAN PABLO GÓMEZ DIOSDADO,
CONTRALOR DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES.

C.P. ANA OFELIA MUÑOZ CUÉLLAR,
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN DE LA CONTRALORÍA
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



GOBIERNO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES

SAE
Secretaría de
Administración

PRESTADOR DE SERVICIOS: CISDOMI,S.C.

ENTE REQUERENTE: CONTRALORÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No. PS-008/2024-DIRECTA-
CONTRALORÍA.
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. ADAS

SIN
TEXTO



GOBIERNO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES

SAE
Secretaría de
Administración

PRESTADOR DE SERVICIOS: CISDOMI,S.C.

ENTE REQUERENTE: CONTRALORÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No. PS-008/2024-DIRECTA-
CONTRALORÍA.
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. ADAS

ANEXOS

Cero

SIN TEXTO



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR : PR30320 CISDOMI, S.C.

CLAVE COMPUESTA: 19010118

DIRECCIÓN : AVENIDA DE LA REPUBLICA #157 INT. PISO 2 DESPACHO 208, TABACALERA, CUAUHTEMOC CIUDAD DE MEXICO, MEXICO C.P. 06030

TELÉFONO : 5555664275 / 5541443066

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

TIPO COMPAÑIA: Adjudicación Directa TIPO DE RECURSO: GA

RFC: CIS220121AU6

FAX:

USUARIO SIIF: HECTOR GERARDO HUERTA ARREDONDO

FECHA DE ELABORACIÓN: 08/04/2024

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: AD

HOJA : 1/7

NUMERO DE PEDIDO	195/24
TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	262
FECHA LIMITE ENTREGA	27/12/2024
FECHA ADJUDICACIÓN	08/04/2024

No. PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	OBJETO GASTO	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNIT.	IMPORTE
1	1.00	SERVICIO	33101	<p>331010027 SERVICIOS PROFESIONALES SERVICIOS PROFESIONALES: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CONSULTORÍA PARA FORTALECER MECANISMOS DE CONTROL EN LOS DIFERENTES PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS AL CONTROL PRESUPUESTAL Y FINANCIERO Y LA CONTRATACIÓN DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2024, ELLO A TRAVÉS DE LA IDENTIFICACIÓN DE LAS PRINCIPALES ÁREAS DE RIESGO QUE CONLLEVEN PROPONER ACCIONES PARA MEJORAR Y ROBUSTECER LOS CITADOS PROCEDIMIENTOS, LO QUE PERMITA EN EL CORTO PLAZO, TOMAR DECISIONES ASERTIVAS A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN TORNO A SU GESTIÓN DE GOBIERNO.</p> <p>OBJETIVOS</p> <ul style="list-style-type: none">- VERIFICAR EL EJERCICIO DEL GASTO Y CONTROL PRESUPUESTAL- REVISAR EL ESTADO QUE GUARDAN LOS RECURSOS FINANCIEROS DE UNA DEPENDENCIA O ENTIDAD.- VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS QUE, POR MUESTRA, SEAN SELECCIONADOS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES. <p>LOS SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN DE LOS TEMAS PROPUUESTOS SERÁN EJECUTADOS CONFORME A LO SIGUIENTE:</p> <p>CONTROL PRESUPUESTAL Y FINANCIERO</p> <p>PARTICIPACIONES, APORTACIONES Y CONVENIOS.</p> <p>EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS (SEFI), REALIZAR LA REVISIÓN Y SEGUIMIENTO A LA DISTRIBUCIÓN CONFORME A CALENDARIO DE LAS MINISTRACIONES EFECTUADAS A LOS EJECUTORES DEL GASTO DE LOS RECURSOS DERIVADOS DE PARTICIPACIONES FEDERALES (RAMO GENERAL 28), APORTACIONES FEDERALES (RAMO 33) Y CONVENIOS, CONFORME A LO SIGUIENTE:</p> <p>PARTICIPACIONES FEDERALES (RAMO 28)</p> <p>VERIFICAR LA RECEPCIÓN DE LAS MINISTRACIONES POR CONCEPTO DE PARTICIPACIONES EFECTUADAS POR EL GOBIERNO FEDERAL AL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS (SEFI), Y DE LA DISPERSIÓN QUE REALICE LA SECRETARÍA A LOS EJECUTORES DEL GASTO (MUNICIPIOS, PODERES Y ÓRGANOS AUTÓNOMOS).</p> <p>REVISAR QUE LOS RECURSOS QUE SEAN TRANSFERIDOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS A LOS MUNICIPIOS, PODERES Y ÓRGANOS AUTÓNOMOS, ESTÉN SUSTENTADOS CON RECIBOS OFICIALES O CFDI QUE DICHAS INSTANCIAS HAYAN EMITIDO POR LAS MINISTRACIONES RECIBIDAS.</p>	8,660,000.00	8,660,000.00



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR : PR30320 CISDOMI, S.C.

CLAVE COMPUESTA: 19010118

RFC: CIS220121AU6

DIRECCIÓN : AVENIDA DE LA REPUBLICA #157 INT. PISO 2 DESPACHO 208, TABACALERA, CUAUHTEMOC CIUDAD DE MEXICO, MEXICO C.P. 06030

TELÉFONO : 5555664275 / 5541443066

FAX:

USUARIO SIIF: HECTOR GERARDO HUERTA ARREDI FECHA DE ELABORACIÓN: 08/04/2024

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

TIPO COMpra: Adjudicación Directa TIPO DE RECURSO: GA CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO PROCESO DE ADJUDICACIÓN: AD HOJA: 2/7

NUMERO DE PEDIDO	195/24
TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	262
FECHA LIMITE ENTREGA	27/12/2024
FECHA ADJUDICACIÓN	08/04/2024

APORTACIONES FEDERALES (RAMO 33)
VERIFICAR LA RECEPCIÓN DE LAS MINISTRACIONES POR CONCEPTO DE APORTACIONES EFECTUADAS POR EL GOBIERNO FEDERAL AL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS (SEFI), Y DE LA DISPERSIÓN QUE REALICE LA SECRETARÍA A LOS EJECUTORES DEL GASTO.
CORROBORAR LA APERTURA DE CUENTAS BANCARIAS PRODUCTIVAS PARA CADA TIPO DE FONDO.
VERIFICAR LA EMISIÓN DE LOS RECIBOS OFICIALES O CFDI QUE LOS EJECUTORES DEL GASTO HAYAN PRESENTADO POR LA RECEPCIÓN DE LOS RECURSOS DEL RAMO 33.
CORROBORAR LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS QUE LA SECRETARÍA DE FINANZAS (SEFI) HAGA A LOS EJECUTORES DEL GASTO CONFORME A LOS PLAZOS ESTABLECIDOS.

CONVENIOS
CORROBORAR LA APERTURA DE CUENTAS BANCARIAS PRODUCTIVAS PARA CADA TIPO DE CONVENIO.
VERIFICACIÓN DE LAS APORTACIONES ESTATALES QUE SE REALICEN CONFORME A LOS PLAZOS ESTABLECIDOS.

VERIFICACIÓN Y ANÁLISIS SELECTIVO DE CUENTAS BANCARIAS
REVISIÓN DE CUENTAS BANCARIAS VIGENTES Y EL USO DE CADA UNA, VERIFICANDO A PARTIR DE LA INFORMACIÓN QUE SEA PRESENTADA, SUS SALDOS Y CONCILIACIONES EN FUNCIÓN LA FECHA DE CORTE ESTABLECIDA, EMITIÉNDOSE PARA LOS CASOS PERTINENTES Y NECESARIOS, SUGERENCIAS DE DEPURACIÓN.

ESTADOS FINANCIEROS
IDENTIFICACIÓN Y REVISIÓN DE PRINCIPALES PASIVOS DE CORTO Y MEDIANO PLAZOS RELEVANTES Y SIGNIFICATIVOS, PROponiendo PARA LOS CASOS PERTINENTES, ESTRATEGIAS O SUGERENCIAS DE ATENCIÓN.

PASIVOS
VERIFICACIÓN DE PASIVOS PARA CONSTATAR ORIGEN, TRAYECTORIA Y ESTATUS EN SU ATENCIÓN.

CUENTAS CONTABLES DE DEUDORES DIVERSOS Y acreedores DIVERSOS
REVISIÓN DE CUENTAS BAJO ESTOS CONCEPTOS, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN MONTOS Y ANTIGÜEDAD, Y EN SU CASO PROPONER PARA CASOS RELEVANTES, ACCIONES O ESTRATEGIAS DE DEPURACIÓN.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR : PR30320 CISDOMI, S.C.

CLAVE COMPUESTA: 19010118

RFC: CIS220121AU6

DIRECCIÓN : AVENIDA DE LA REPUBLICA #157 INT. PISO 2 DESPACHO 208, TABACALERA, CUAUHTEMOC CIUDAD DE MEXICO, MEXICO C.P. 06030

TELÉFONO : 5555664275 / 5541443066

FAX:

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

USUARIO SIIF:

HECTOR GERARDO HUERTA ARREDI

FECHA DE ELABORACIÓN:

08/04/2024

TIPO COMPA: Adjudicación Directa TIPO DE RECURSO: GA

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: AD

HOJA : 3/7

NUMERO DE PEDIDO	195/24
TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	262
FECHA LIMITE ENTREGA	27/12/2024
FECHA ADJUDICACIÓN	08/04/2024

			<p>COMPROBACION DEL GASTO REVISIÓN DE UNA MUESTRA DE EXPEDIENTES QUE CONCENTREN LA INFORMACIÓN COMPROBATORIA DEL GASTO, A FIN DE VERIFICAR QUE LA DOCUMENTACIÓN SE ENCUENTRE INTEGRADA Y JUSTIFIQUE LOS DIVERSOS TIPOS DE EROGACIONES, DE MODO QUE CUMPLA, CONFORME A LAS DISPOSICIONES VIGENTES, CON LOS CRITERIOS Y REQUISITOS GENERALES PARA EL EJERCICIO DEL GASTO EN ASPECTOS PRESUPUESTALES, ADMINISTRATIVOS Y FISCALES.</p> <p>AVANCE PRESUPUESTAL DE LAS SECRETARIAS MONITOREO Y SEGUIMIENTO DEL AVANCE PRESUPUESTAL ASIGNADO A LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES DE ACUERDO A LOS MONTOS Y CALENDARIOS PRESUPUESTARIOS AUTORIZADOS, A FIN DE VERIFICAR LA EFICIENCIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO.</p> <p>ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES (SEMESTRAL) SEGUIMIENTO A LA ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO FÍSICO Y CONTABLE QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO REALICE CONFORME A LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES, A FIN DE QUE SE PUBLIQUE CONFORME A LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS, INFORMACIÓN ACTUALIZADA EN SUS PÁGINAS OFICIALES.</p> <p>ASESORÍA EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS QUE SE REALICEN DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2024 REVISIÓN Y ASESORÍA DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SE REALICEN PARA LA COMPRA O CONTRATACIÓN DE BIENES O SERVICIOS QUE SON SOLICITADOS A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, CON LA FINALIDAD DE EMITIR RECOMENDACIONES QUE PERMITAN MEJORAR Y EFICIENTAR LOS PROCESOS DE ADQUISICIONES EN SUS ETAPAS DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y CONTRATACIÓN, SIENDO QUE LAS REVISIONES Y ASESORÍAS PODRÁN ESTAR ENFOCADAS DE FORMA ENUNCIATIVAS MÁS NO LIMITATIVAS EN:</p> <ul style="list-style-type: none">- REVISIÓN DE PROYECTOS DE CONVOCATORIAS DE BIENES O PROYECTOS A CONTRATAR.- JUSTIFICACIONES PARA EFECTO DE EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN.- ACTAS DERIVADAS DEL PROCESO.- REVISIÓN DE UNA MUESTRA DE EXPEDIENTES QUE CONCENTRAN LA DOCUMENTACIÓN DERIVADA DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN Y, EN SU CASO, INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES DIGITALES QUE SEAN REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO POR SU IMPORTANCIA Y RELEVANCIA, INCLUIDOS LOS EXPEDIENTES QUE DE CONFORMIDAD A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS QUE, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 70, APARTADO A, FRACCIÓN VII HAN SIDO RESERVADOS, ASÍ COMO INFORMACIÓN QUE CONTENGA OPINIONES O PUNTOS DE VISTA QUE FORMEN PARTE DEL PROCESO DELIBERATIVO Y QUE DE CONOCERSE O DIFUNDIRSE, PODRÍA DARLE UNA VENTAJA INDEBIDA A CUALQUIER PARTICULAR.		
--	--	--	---	--	--



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR : PR30320 CISDOMI, S.C.

CLAVE COMPUESTA: 19010118

DIRECCIÓN : AVENIDA DE LA REPUBLICA #157 INT. PISO 2 DESPACHO 208, TABACALERA, CUAUHTEMOC CIUDAD DE MEXICO, MEXICO C.P. 06030

TELÉFONO : 5555664275 / 5541443066

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

TIPO COMPRa: Adjudicación Directa TIPO DE RECURSO: GA

RFC: CIS220121AU6

FAX:

USUARIO SIIF: HECTOR GERARDO HUERTA ARRED FECHA DE ELABORACIÓN: 08/04/2024

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: AD

HOJA : 4/7

NUMERO DE PEDIDO	195/24
TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	262
FECHA LIMITE ENTREGA	27/12/2024
FECHA ADJUDICACIÓN	08/04/2024

DAR SEGUIMIENTO DE CIERTOS CONTRATOS QUE DETERMINEN LOS RESPONSABLES EN FUNCION A SU MONTO, MAGNITUD O PARTICULARIDAD ESPECÍFICA, ESTO CON LA FINALIDAD DE VERIFICAR QUE SE EFECTÚE EN TIEMPO Y FORMA CON LA ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DE SERVICIO, SEGÚN CORRESPONDA, ASÍ COMO EN LA ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN COMPROMETIDA TANTO EN LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES COMO CONVENIOS MODIFICATORIOS SUSCRITOS O SEÑALADOS EN LAS CONVOCATORIAS SOBRE LAS CUALES SE LLEVO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO CON ANTERIORIDAD, SE REQUIERE DE LA REVISIÓN TANTO DEL MARCO NORMATIVO VIGENTE COMO DE LOS EXPEDIENTES QUE SEAN ENTREGADOS TANTO DE FORMA FÍSICA COMO DIGITAL.

CONDICIONES GENERALES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

-EL SERVICIO INCLUYE TODOS LOS COSTOS Y GASTOS QUE SE GENEREN POR LA PRESTACIÓN DEL MISMO.

-EL SERVICIO DEBERÁ APEGARSE A LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES; LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES; LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS; LEY DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2024 O ANTERIORES SI SE REQUIERAN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS QUE SEAN APLICABLES.

-LOS SERVICIOS CONTRATADOS SERÁN PRESTADOS TANTO EN LAS OFICINAS DESIGNADAS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, COMO EN LAS OFICINAS DE LA FIRMA CONSULTORA PRESTADORA DEL SERVICIO.

-LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN QUE SEA SOLICITADA A LOS ENLACES POR PARTE DE LOS CONSULTORES PARA LA REVISIÓN DE LOS TEMAS REFERENCIADOS EN EL PUNTO "DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS" DE ESTA REQUISICIÓN, DEBERÁ SER ENTREGADA EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE Y DE PREFERENCIA, DE FORMA DIGITAL.

LA METODOLOGÍA DE TRABAJO SERÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 1.

-TIEMPO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

LOS SERVICIOS PROFESIONALES INICIARÁN AL DÍA SIGUIENTE HÁBIL POSTERIOR A LA FIRMA DEL CONTRATO Y TENDRÁN SU CONCLUSIÓN EL 27 DE DICIEMBRE DE 2024, PLAZO EN EL QUE LA FIRMA CONSULTORA REALIZARÁ LAS ACTIVIDADES QUE DE FORMA DETALLADA SE ESPECIFICAN EN EL ANEXO 1.

-CONDICIONES DE PAGO: EL PAGO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA FORTALECER MECANISMOS DE CONTROL EN LOS DIFERENTES PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS AL CONTROL PRESUPUESTAL Y FINANCIERO Y LA CONTRATACIÓN DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2024, SE REALIZARÁ EN 10 PARCIALIDADES DE ACUERDO A LA TABLA DE PORCENTAJE DEL ANEXO 1. EL PAGO DEBERÁ SER REALIZADO A LA FIRMA CONSULTORA DE MANERA PARCIAL, POSTERIOR A LA ENTREGA DE CADA UNO DE LOS INFORMES DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL CFDI.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR : PR30320 CISDOMI, S.C.

CLAVE COMPUESTA: 19010118

RFC: CIS220121AU6

DIRECCIÓN : AVENIDA DE LA REPUBLICA #157 INT. PISO 2 DESPACHO 208, TABACALERA, CUAUHTEMOC CIUDAD DE MEXICO, MEXICO C.P. 06030

TELÉFONO : 5555664275 / 5541443066

FAX:

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

USUARIO SIIF: HECTOR GERARDO HUERTA ARREDI FECHA DE ELABORACIÓN:

08/04/2024

TIPO COMPA: Adjudicación Directa TIPO DE RECURSO: GA

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: AD

HOJA : 5/7

				LAS FACTURAS QUE SEAN PRESENTADAS POR LA FIRMA CONSULTORA SERAN VERIFICADAS EN EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA POSTERIORMENTE, SER TRANSFERIDOS LOS RECURSOS EN LA CUENTA BANCARIA FISCAL QUE HAYA DETERMINADO LA FIRMA. -TIEMPO DE REPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS: SERÁN EN UN TIEMPO RAZONABLE NO MAYOR A 72 HORAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA CORREO ELECTRÓNICO O TELEFÓNICA EN EL SENTIDO DE CORREGIR LO SOLICITADO (DEFECTOS, IRREGULARIDADES O MALA CALIDAD DE LOS SERVICIOS). -TIEMPO DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS: AL DÍA SIGUIENTE HÁBIL POSTERIOR A LA FIRMA DEL CONTRATO Y TENDRÁN SU CONCLUSIÓN EL 27 DE DICIEMBRE DE 2024. -GARANTÍA DE LOS SERVICIOS: EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ DE MANTENER INFORMADA A LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE LAS ACCIONES REALIZADAS CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES, ACCIONES QUE SE VERÁN REFLEJADAS EN LOS INFORMES QUE SEAN ENTREGADOS DE MANERA MENSUAL, ASÍ COMO DE CUALQUIER SITUACIÓN QUE SEA RELEVANTE EN RELACIÓN AL SERVICIO PRESTADO. ASIMISMO, QUE NOS RESUELVEN, EN UN TIEMPO RAZONABLE, TODAS LAS CONSULTAS QUE LLEGASE A TENER DURANTE LA VIGENCIA DE LOS SERVICIOS DESCritos EN EL CONTRATO. TOTAL CON LETRA: DIEZ MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.		
				SUBTOTAL IVA TOTAL	8,660,000.00 1,385,600.00 \$10,045,600.00	



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR : PR30320 CISDOMI, S.C.

CLAVE COMPUESTA: 19010118

DIRECCIÓN : AVENIDA DE LA REPUBLICA #157 INT. PISO 2 DESPACHO 208, TABACALERA, CUAUHTEMOC CIUDAD DE MEXICO, MEXICO C.P. 06030

TELÉFONO : 5555664275 / 5541443066

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

TIPO COMPRA: Adjudicación Directa TIPO DE RECURSO: GA

RFC: CIS220121AU6

FAX:

USUARIO SIIF: HECTOR GERARDO HUERTA ARRED FECHA DE ELABORACIÓN: 08/04/2024

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: AD

HOJA : 6/7

NUMERO DE PEDIDO	195/24
TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	262
FECHA LIMITE ENTREGA	27/12/2024
FECHA ADJUDICACIÓN	08/04/2024

REQUISICIÓN : 248	20 CONTRALORÍA. CONTRALORÍA DEL ESTADO 2001 DESPACHO DEL CONTRALOR DEL ESTADO 200102 DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA	LUGAR DE RECEPCION: EN LAS OFICINAS DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO CON DOMICILIO EN JOSÉ MARÍA CHÁVEZ #123, CENTRO COMERCIAL PLAZA PATRIA, LOCAL 40, ZONA CENTRO, C.P. 20000, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, DE LUNES A VIERNES CON HORARIO DE 8:30 A 15:30 HORAS.
RESPONSABLE DE RECEPCION: JUAN PABLO GÓMEZ DIOSDADO, CONTRALOR DEL ESTADO Y/O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.	TELÉFONO: 4499102100-3940	
OBSERVACIONES: Adjudicación mediante Sesión de Comité ROR-04-24, de fecha 08/abril/2024.		

(ELABORÓ)	REVISÓ	AUTORIZÓ
LIC. ARIBEL PÉREZ BELTRÁN		LIC. ARIBEL PÉREZ BELTRÁN

DATOS DE FACTURACION: SECRETARÍA DE FINANZAS R.F.C.: SFI011030DU4 Av. Convención OTE. 102 COL. Del Trabajo C.P. 20180

Suscribe el presente documento en suplencia por ausencia del C.P. Roberto Carlos Malo Macías, Director General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en cumplimiento a la designación efectuada mediante oficio DGAD/173/2024 emitido en fecha 05 de abril del 2024, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 fracciones X y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR: PR30320 CISDOMI, S.C.

CLAVE COMPUESTA: 19010118

DIRECCIÓN: AVENIDA DE LA REPUBLICA #157 INT. PISO 2 DESPACHO 208, TABACALERA, CUAUHTEMOC CIUDAD DE MEXICO, MEXICO C.P. 06030

TELÉFONO: 5555664275 / 5541443066

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

TIPO COMPRA: Adjudicación Directa TIPO DE RECURSO: GA

RFC: CIS220121AU6

FAX:

USUARIO SIIF:

HECTOR GERARDO HUERTA ARREDI

FECHA DE ELABORACIÓN:

08/04/2024

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: AD

HOJA: 7/7

NUMERO DE PEDIDO	195/24
TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	262
FECHA LIMITE ENTREGA	27/12/2024
FECHA ADJUDICACIÓN	08/04/2024

FORMATO DE RECEPCION DEL PEDIDO

Razón Social:
CISDOMI, S.C.

Nombre de la persona que recibe:

Firma:

Fecha / Hora de recepción:

Identificación:

FORMATO DE RECEPCION DE LOS BIENES A SATISFACTION

Dependencia requisitante:

20 CONTRALORÍA. CONTRALORÍA DEL ESTADO

Capturo Requisición:

ANA OFELIA MUÑOZ CUELLAR

Fecha / Hora de recepción:

Cantidad requisitada:

Cantidad recibida:

¿Los bienes cumplen cabalmente las especificaciones y las características solicitadas?:

SI NO Motivo: _____

Nombre y firma de la persona que recibió:

JUAN PABLO GÓMEZ DIOSDADO, CONTRALOR DEL ESTADO Y/O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.

Nombre y Firma del Dir. Administrativo:

TODO PROVEEDOR QUE RECIBA UN PEDIDO DE COMPRA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES ACEPTE LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES; SIN QUE LO EXIMA DE LAS CONTENIDAS EN EL CONTRATO RESPECTIVO, EN SU CASO.

Primerá. ENTREGA: "El Proveedor" se compromete a entregar los bienes y/o prestar los servicios adjudicados cuya descripción, fecha límite y lugar de entrega se especifican en el presente pedido a entera satisfacción del "Ente Requiere"; derivado del procedimiento de contratación que corresponda, el cual queda formalizado de acuerdo al presente pedido y/o contrato correspondiente. Así mismo, "El Proveedor" se obliga a mantener el "precio fijo" por el costo total de los bienes y/o servicios, fletes de traslado y/o transporte tanto en la lugar de entrega y/o prestación maniobras de carga y descarga, y demás impuestos.

Segunda. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO: De conformidad con el artículo 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en delante "LA LEY FEDERAL" así como su reglamento correspondiente, lo anterior dependiendo del origen del recurso de que se trate; el pago del pedido se realizará, transcurridos "Ente Requiere", quien se encargará del trámite de pago ante la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en el subsecuente "La SEFI", siendo su responsabilidad integrar la información necesaria para tal efecto, salvo en Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes, en adelante "El MANUAL". Cabe señalar que el CFDI, deberá cumplir con todos los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el cual se expedirá a nombre de "La SEFI", cuyos datos fiscales son los siguientes: RFC: SF011030-DU4 con domicilio en Avenida de la Convención Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.

Tercera. VIGENCIA: El proveedor acepta que la vigencia en el presente pedido será a partir de la emisión de fallo y/o resolución de la adjudicación por cualquier medio de los bienes y/o servicios señalados en el presente pedido y concluirá en la fecha en que se efectúa la totalidad del pago para entrega de los bienes y/o servicios a entera satisfacción del "Ente Requiere" lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula tercera del contrato, o en su caso, por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.

Cuarta. OBLIGACIONES LABORALES: Queda expresamente estipulado que el personal contratado para el cumplimiento del objeto de este pedido queda bajo la responsabilidad directa de "El Proveedor" por lo tanto se obliga a responder de las prestaciones que obliga la Ley Federal del Trabajo y en otras disposiciones de carácter laboral con el personal que realice los trabajos y/o servicios para la entrega, prestación e instalación de los bienes y/o servicios descritos en el presente pedido, sin cargo adicional para el Gobierno del Estado de Aguascalientes, liberándose de cualquier responsabilidad laboral, de seguridad social, civil, penal o de cualquier otra naturaleza que pudiera obligarlos. Así "El Proveedor" se obliga a dar cumplimiento a sus obligaciones en materia de seguridad social para con sus trabajadores.

Quinta. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES: De conformidad con el artículo 67, último párrafo de "LA LEY", y/o artículo 45 último párrafo de "LA LEY FEDERAL" y su reglamento, "El Proveedor" se obliga a la Secretaría de Administración.

Sexta. DERECHOS DE AUTOR: "El Proveedor" asume la responsabilidad de las reclamaciones de terceros basadas en que los bienes entregados y/o los servicios prestados que constituyen trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial.

Séptima. PENA CONVENCIONAL: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de "LA LEY" y/o artículo 53 de "LA LEY FEDERAL", cuando "El Proveedor" no cumpla con las obligaciones pactadas, conforme a lo establecido en el presente pedido, queda obligado a pagar a "La Secretaría de Administración" por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de los bienes y/o servicios no entregados y/o prestados oportunamente. La mora se calculará en dos calendarios desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de "El Proveedor" hasta la fecha en que se ponga efectivamente la cantidad generada a disposición de "La Secretaría de Administración". El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado establecido en el presente pedido de compra. "La Secretaría de Administración" podrá acusar, exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato. Dicha pena convencional se descontará de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacerse en la preparación que corresponda o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituir un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 de "LA LEY" y/o artículo 51 de "LA LEY FEDERAL". Así mismo, a la firma del presente pedido de compra "El Proveedor" acepta que trascurridos 10 días naturales de mora se cancelará el presente pedido de compra sin responsabilidad para "La Secretaría de Administración" y/o el "Ente Requiere", salvo que exista solicitud escrita de prórroga por parte de "El Proveedor" y autorización escrita del "Ente Requiere".

Otava. TERNACIÓN Y ANTICIPADA: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de "LA LEY" y/o artículo 54 BIS de "LA LEY FEDERAL", se podrá dar por terminado anticipadamente el presente pedido de compra, cuando surcurran causas que ofrezcan el interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los bienes y/o servicios originalmente adquiridos y/o contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se occasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Novena. RESCISIÓN: Este pedido podrá rescindirse administrativamente y unilateralmente de pleno derecho, sin necesidad de resolución judicial, en términos del artículo 76 de "LA LEY" y/o artículo 54 de "LA LEY FEDERAL", según sea el caso, mediante aviso dado por escrito a "El Proveedor" aportando las pruebas que lo demuestren y con derecho a la restitución de las cantidades entregadas por concepto anticipo o de pago, por los incumplimientos siguientes:

- a) El incumplimiento en la entrega y/o prestación de los bienes y/o servicios, bajo los términos y condiciones establecidos en el presente pedido de compra.
- b) La falta de presentación o incumplimiento de los compromisos establecidos en la garantía de calidad de los bienes y/o servicios descritos en el presente pedido de compra.
- c) Que en el cumplimiento de este pedido de compra transgreda algún derecho de autor, se vio alguna patente o cualquier otro derecho relativo a la propiedad industrial o intelectual.
- d) Que ante la solicitud de ampliar la adquisición y/o contratación de los bienes y/o servicios bajo los términos establecidos en el presente pedido de compra, no resalte el precio estipulado en el mismo.
- e) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este pedido de compra por parte de "El Proveedor".

Décimo. IMPEDIMENTO: "El Proveedor" manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos de impedimento para formalizar el presente pedido de compra, establecidos en el artículo 71 de "LA LEY", y/o artículo 50 de "LA LEY FEDERAL".

Décima Primera. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA: "El Proveedor" acepta que, para la interpretación y cumplimiento del presente pedido, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se someterá a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes; por lo tanto, renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio legal y/o fiscal.

El presente pedido se firma en la ciudad de Aguascalientes, Ags., a la fecha de su recepción

El proveedor o su Representante Legal

Curr

SIN TEXTO

X

C

✓

J



✓

PODER EJECUTIVO

ESTADO DE AGUASCALIENTES

ANEXO 1

A) Plazos y condiciones

Los trabajos se requieren a partir del día siguiente hábil posterior a la firma del contrato y concluirán el 27 de diciembre de 2024, tiempo en que la Firma Consultora llevará a cabo las actividades establecidas en el presente *Anexo 1*, proporcionando en los tiempos establecidos los entregables que a continuación se especifican:

- Programa de trabajo (Cronograma)
- Informes de avance mensual que en su contenido presentarán de forma enunciativa, más no limitativa lo siguiente:
 - Descripción de actividades.
 - Relación de reuniones de trabajo que sostenga la Firma Consultora con servidores públicos que designe el Gobierno del Estado en el periodo que se reporte.
 - Cédulas de control y/o análisis de información.
 - En su caso, recomendaciones de mejora.
- Informe final que incorporará de forma enunciativa, más no limitativa lo siguiente:
 - Descripción de actividades.
 - Relación de reuniones de trabajo que sostenga la Firma Consultora con servidores públicos que designe el Gobierno del Estado en el periodo que se reporte.
 - Cédulas de control y/o análisis de información.
 - En su caso, recomendaciones de mejora.
 - Alcance de los servicios, donde se describirá de forma sucinta los entregables efectuados durante los servicios, así como logros obtenidos en cada una de las acciones y actividades objeto de los servicios.

Para dar cumplimiento a la entrega de los documentos referenciados con antelación, se establece el siguiente calendario que permite señalar de forma clara las fechas compromiso de presentación:

Entregable	Forma de Entrega	Fecha de Entrega
Programa de trabajo (Cronograma)	Formato digital	Durante los primeros cinco días hábiles después de la firma del contrato
Primer Informe de Avance	Formato digital	11 de abril de 2024



PODER EJECUTIVO

ESTADO DE AGUASCALIENTES

Cuatro

Entregable	Forma de Entrega	Fecha de Entrega
Segundo Informe de Avance	Formato digital	30 de abril de 2024
Tercer Informe de Avance	Formato digital	31 de mayo de 2024
Cuarto Informe de Avance	Formato digital	28 de junio de 2024
Quinto Informe de Avance	Formato digital	31 de julio de 2024
Sexto Informe de Avance	Formato digital	30 de agosto de 2024
Séptimo Informe de Avance	Formato digital	30 de septiembre de 2024
Octavo Informe de Avance	Formato digital	31 de octubre de 2024
Noveno Informe de Avance	Formato digital	29 de noviembre de 2024
Informe Final	Formato digital	27 de diciembre de 2024

Forma de pago:

El pago de la prestación del servicio profesional de consultoría se realizará en 10 parcialidades de acuerdo a la siguiente manera:

Entregable	Fecha de Entrega	Porcentaje
Primer Informe de Avance	11 de abril de 2024	9.51%
Segundo Informe de Avance	30 de abril de 2024	9.51%
Tercer Informe de Avance	31 de mayo de 2024	9.51%
Cuarto Informe de Avance	28 de junio de 2024	9.51%
Quinto Informe de Avance	31 de julio de 2024	9.51%
Sexto Informe de Avance	30 de agosto de 2024	9.51%
Séptimo Informe de Avance	30 de septiembre de 2024	9.51%
Octavo Informe de Avance	31 de octubre de 2024	9.51%
Noveno Informe de Avance	29 de noviembre de 2024	9.51%
Informe Final	27 de diciembre de 2024	14.41%
Total		100%

B) Conformación de Grupo de Trabajo

El Despacho conformará un grupo de consultores para la atención de los temas objeto de la contratación, los cuales contarán con experiencia acorde a las actividades a realizar, los cuales deberán ser nombrados por el prestador del servicio dentro de los 5 días hábiles posteriores a la firma del contrato.

C) Metodología de trabajo



Curt

PODER EJECUTIVO

ESTADO DE AGUASCALIENTES

Entregable	Forma de Entrega	Fecha de Entrega
Segundo Informe de Avance	Formato digital	30 de abril de 2024
Tercer Informe de Avance	Formato digital	31 de mayo de 2024
Cuarto Informe de Avance	Formato digital	28 de junio de 2024
Quinto Informe de Avance	Formato digital	31 de julio de 2024
Sexto Informe de Avance	Formato digital	30 de agosto de 2024
Séptimo Informe de Avance	Formato digital	30 de septiembre de 2024
Octavo Informe de Avance	Formato digital	31 de octubre de 2024
Noveno Informe de Avance	Formato digital	29 de noviembre de 2024
Informe Final	Formato digital	27 de diciembre de 2024

Forma de pago:

El pago de la prestación del servicio profesional de consultoría se realizará en 10 parcialidades de acuerdo a la siguiente manera:

Entregable	Fecha de Entrega	Porcentaje
Primer Informe de Avance	06 de abril de 2024	9.51%
Segundo Informe de Avance	30 de abril de 2024	9.51%
Tercer Informe de Avance	31 de mayo de 2024	9.51%
Cuarto Informe de Avance	28 de junio de 2024	9.51%
Quinto Informe de Avance	31 de julio de 2024	9.51%
Sexto Informe de Avance	30 de agosto de 2024	9.51%
Séptimo Informe de Avance	30 de septiembre de 2024	9.51%
Octavo Informe de Avance	31 de octubre de 2024	9.51%
Noveno Informe de Avance	29 de noviembre de 2024	9.51%
Informe Final	27 de diciembre de 2024	14.41%
Total		100%

B) Conformación de Grupo de Trabajo

El Despacho conformará un grupo de consultores para la atención de los temas objeto de la contratación, los cuales contarán con experiencia acorde a las actividades a realizar, los cuales deberán ser nombrados por el prestador del servicio dentro de los 5 días hábiles posteriores a la firma del contrato.

C) Metodología de trabajo



Cuit

PODER EJECUTIVO

ESTADO DE AGUASCALIENTES

La metodología propuesta por la Firma Consultora estará basada y sustentada en las designaciones y actividades que a continuación se señalan:

Coordinador General. La Contraloría del Estado de Aguascalientes deberá nombrar a un servidor público con el nivel jerárquico necesario que le permita coordinar los trabajos, en el sentido de tomar decisiones para el adecuado desarrollo de los mismos; concertar reuniones de trabajo con servidores públicos involucrados y que participan de forma directa en los temas de revisión, así como para proponer actividades adicionales que permitan desarrollar en tiempo y forma los trabajos.

Enlaces. Las dependencias o entidades que estén involucradas de forma directa con el desarrollo de los temas objeto del contrato, deberán designar a uno o varios servidores públicos como responsables para recopilar y hacer entrega de información que sea requerida para el seguimiento o atención de temas que, durante los servicios de consultoría, hayan derivado de las revisiones efectuadas por la Firma.

Reunión de trabajo inicial. El Despacho efectuará una primera reunión de trabajo con el Coordinador General y con los Enlaces para, dar a conocer por parte de los consultores el cronograma de trabajo establecido, así como los alcances de los trabajos, así como hacerse llegar por parte de los Enlaces de situaciones relevantes que, en su caso, se hayan o se estén presentado en los temas objeto del contrato.

Es importante mencionar que en esta reunión el equipo de consultores podría realizar un requerimiento inicial de información, con el fin de conocer la situación general de los temas, así como allegarse de bases de datos con el propósito de determinar las muestras de temas y documentos a verificar (esta última acción se realizará en conjunto con el coordinador general y los enlaces de que se trate).

Reuniones de trabajo posteriores. Los Consultores realizarán, conforme a las necesidades de los trabajos, reuniones o entrevistas periódicas con servidores públicos involucrados en los temas de revisión, con la finalidad solicitar información adicional, comentar hallazgos derivados de las revisiones para ser aclarados, exposición de avances en los trabajos y, en su caso, emitir recomendaciones o sugerencias de mejora para que sean analizadas, comentadas y, en su caso, puestas en operación por los responsables.



✓

PODER EJECUTIVO

ESTADO DE AGUASCALIENTES

Solicitud de información adicional. Inicialmente se efectuará una solicitud de información, sin embargo, derivado de la revisión y análisis de la misma, los consultores solicitarán a los Enlaces de manera permanente y hasta la fecha determinada como cierre, documentación adicional o complementaria sobre los temas del servicio, es importante mencionar que la información que sea solicitada a los Enlaces por parte de los Consultores para la revisión de los temas referenciados en el punto "II. Descripción de los Servicios" de esta requisición, deberá ser entregada en el menor tiempo posible y de preferencia, de forma digital".

Es importante mencionar que la información solicitada deberá ser entregada de manera ágil, en el menor tiempo posible y de preferencia, de forma digital.

Presentación de Entregables: Una vez concluido cada periodo, la Firma Consultora elaborará y hará entrega del Informe de Avance correspondiente, presentándolo conforme al contenido de puntos referenciados y las fechas establecidas en el calendario de entregas referenciados en el inciso A) del presente *Anexo I*.

Así lo proveyó y firma,

"Sufragio Efectivo, No Reelección"

El Contralor del Estado

Licenciado Juan Pablo Gómez Diosdado

✓ C

✓ X

Carr

X

SIN TEXTO

X

R

J



Unif

Aguascalientes, Ags., a 22 de febrero de 2024

LIC. JUAN PABLO GÓMEZ DIOSDADO
CONTRALOR DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
JOSÉ MARÍA CHÁVEZ #123, CENTRO COMERCIAL PLAZA PATRIA, LOCAL 40
ZONA CENTRO, C.P. 20000, AGUSCALIENTES, AGS.
PRESENTE

ASUNTO: Cotización de Servicios Profesionales

En atención a la solicitud efectuada a **CISDOMI, S.C.**, se extiende la presente **Cotización para realizar la prestación de Servicios Profesionales de Consultoría para fortalecer mecanismos de control en diferentes procedimientos enfocados al control presupuestal y financiero y la contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios durante el ejercicio 2024**, ello a través de la identificación de las principales áreas de riesgo que conlleven proponer acciones de mejora y robustecer los citados procedimientos, lo que permitirá en el corto plazo, tomar decisiones asertivas a la administración pública del Estado de Aguascalientes en torno a su gestión de gobierno.

En atención a lo anterior, en el presente documento se describen y desarrollan los objetivos sobre los cuales se atenderán los servicios profesionales y las actividades que deberán ser desarrolladas por **CISDOMI, S.C.**, en coadyuvancia con los encargados que sean designado por el Estado, así como los tiempos programados para su atención, los costos de los servicios y las condiciones especiales a atender para el desarrollo de los servicios.

Objetivos

- Verificar el ejercicio del gasto y control presupuestal
- Revisar el estado que guardan los recursos financieros de una dependencia o entidad.
- Verificar el cumplimiento de los procedimientos de contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios que, por muestra, sean seleccionados por los servidores públicos responsables.

Los servicios para la atención de los temas propuestos serán ejecutados conforme a lo siguiente:

Control presupuestal y financiero

- Participaciones, Aportaciones y Convenios.

En la Secretaría de Finanzas (SEFI), se realizará la revisión y seguimiento a la distribución conforme a calendario de las ministraciones efectuadas a los ejecutores del gasto de los recursos derivados de Participaciones Federales (Ramo General 28), Aportaciones Federales (Ramo 33) y Convenios, conforme a lo siguiente:

Participaciones Federales (Ramo 28)

- Se verificará la recepción de las ministraciones por concepto de Participaciones efectuadas por el Gobierno Federal al Gobierno del Estado de Aguascalientes a través de la Secretaría de Finanzas (SEFI), y de la dispersión que realice la Secretaría a los ejecutores del gasto (municipios, poderes y órganos autónomos).
- Se revisará que los recursos que sean transferidos por la Secretaría de Finanzas a los municipios, poderes y órganos autónomos, estén sustentados con recibos oficiales o CFDI que dichas instancias hayan emitido por las ministraciones recibidas.

(Cuentas)

Aportaciones Federales (Ramo 33)

- Se verificará la recepción de las ministraciones por concepto de Aportaciones efectuadas por el Gobierno Federal al Gobierno del Estado de Aguascalientes a través de la Secretaría de Finanzas (SEFI), y de la dispersión que realice la Secretaría a los ejecutores del gasto.
- Se corroborará la apertura de cuentas bancarias productivas para cada tipo de Fondo.
- Se verificará la emisión de los recibos oficiales o CFDI que los ejecutores del gasto hayan presentado por la recepción de los recursos del Ramo 33.
- Se corroborará la transferencia de los recursos que la Secretaría de Finanzas (SEFI) haga a los ejecutores del gasto conforme a los plazos establecidos.

Convenios

- Se corroborará la apertura de cuentas bancarias productivas para cada tipo de Convenio.
- Se verificarán las aportaciones estatales que se realicen conforme a los plazos establecidos.

- Verificación y análisis selectivo de cuentas bancarias

- Se revisarán las cuentas bancarias vigentes y el uso de cada una, verificando a partir de la información que sea presentada, sus saldos y conciliaciones en función a la fecha de corte establecida, emitiéndose para los casos pertinentes y necesarios, sugerencias de depuración.

- **Estados financieros**

- Se identificarán y revisarán los principales pasivos de corto y mediano plazos relevantes y significativos, proponiendo para los casos pertinentes, estrategias o sugerencias de atención.

- **Pasivos**

- Se verificarán pasivos para constatar origen, trayectoria y estatus en su atención.

~~- **Cuentas contables de deudores diversos y acreedores diversos**~~

- Se revisarán cuentas bajo estos conceptos, tomando en consideración montos y antigüedad, y en su caso proponer para casos relevantes, acciones o estrategias de depuración.

- **Comprobación del gasto**

- Se revisará de una muestra de expedientes que concentren la información comprobatoria del gasto, a fin de verificar que la documentación se encuentre integrada y justifique los diversos tipos de erogaciones, de modo que cumpla, conforme a las disposiciones vigentes, con los criterios y requisitos generales para el ejercicio del gasto en aspectos presupuestales, administrativos y fiscales.

- **Avance presupuestal de las Secretarías**

- Se hará el monitoreo y dará seguimiento del avance presupuestal asignado a las Dependencias del Gobierno del Estado de Aguascalientes de acuerdo a los montos y calendarios presupuestarios autorizados, a fin de verificar la eficiencia en el ejercicio del gasto.

- **Actualización del inventario de bienes muebles e inmuebles (semestral)**

- Se dará seguimiento a la actualización del inventario físico y contable que el Gobierno del Estado realice conforme a las disposiciones

(un)

normativas aplicables, a fin de que se publique conforme a los tiempos establecidos, información actualizada en sus páginas oficiales.

Asesoría en los procesos de contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios que se realicen durante el ejercicio 2024

Se efectuará la revisión y asesoría de los procesos y procedimientos que se realicen para la compra o contratación de bienes o servicios que son solicitados a la Secretaría de Administración del Estado, con la finalidad de emitir recomendaciones que permitan mejorar y eficientar los ~~procesos de~~ adquisiciones en sus etapas de planeación, programación y contratación, siendo que las revisiones y asesorías podrán estar enfocadas de forma enunciativas más no limitativas en:

- Revisión de proyectos de convocatorias de bienes o proyectos a contratar.
- Justificaciones para efecto de excepciones a la licitación.
- Actas derivadas del proceso.
- Revisión de una muestra de expedientes que concentran la documentación derivada de los procesos de contratación y, en su caso, integración de expedientes digitales que sean requeridos por la Secretaría de Administración del Estado por su importancia y relevancia, incluidos los expedientes que de conformidad a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios que, en los términos del artículo 70, apartado A, fracción VII han sido reservados, así como información que contenga opiniones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo y que de conocerse o difundirse, podría darle una ventaja indebida a cualquier particular.

Adicionalmente, se efectuará seguimiento de ciertos contratos que determinen los responsables en función a su monto, magnitud o particularidad específica, esto con la finalidad de verificar que se efectúe en tiempo y forma con la entrega de

CISDOMI SC, RFC: CIS220121AU6

Av. de la República No 157 Piso 2, desp. 208, colonia Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc. CP 06030, Ciudad de México.
Contacto: 55 5566 4275, billy.reyes@cisdomi.mx

Cunk

CISDOMI

los bienes o la prestación de servicio, según corresponda, así como en la entrega de documentación comprometida tanto en los documentos contractuales como convenios modificatorios suscritos o señalados en las convocatorias sobre las cuales se llevó el procedimiento de contratación.

Para dar cumplimiento a lo señalado con anterioridad, **CISDOMI, S.C.**, efectuará la revisión tanto del marco normativo vigente como de los expedientes que sean entregados tanto de forma física como digital.

I. Plazos y condiciones

Los servicios profesionales iniciarán al día siguiente hábil posterior a la firma del contrato y tendrán su conclusión el 27 de diciembre de 2024, plazo en el que **CISDOMI, S.C.**, realizará las actividades que de forma detallada se especifican en el **Anexo 1** que se adjunta como parte de la presente cotización de servicios.

II. Costo de los servicios y forma de pago

El costo de los servicios será por \$8,660,000.00 (ocho millones seiscientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente a \$1,385,600.00 (Un millón trescientos ochenta y cinco mil seiscientos pesos 00/M.N.), dando un total de \$10,045,600.00 (Diez millones cuarenta y cinco mil seiscientos pesos 00/100 M.N), pagadero y distribuido de la siguiente manera:

Entregable	Fecha de Entregable	Monto Sin IVA	IVA	Total
Primer Informe de Avance	11 de abril de 2024	\$823,333.33	\$131,733.33	\$955,066.66
Segundo Informe de Avance	30 de abril de 2024	\$823,333.33	\$131,733.33	\$955,066.66
Tercer Informe de Avance	31 de mayo de 2024	\$823,333.33	\$131,733.33	\$955,066.66



Cuarto

Entregable	Fecha de Entregable	Monto Sin IVA	IVA	Total
Cuarto Informe de Avance	28 de junio de 2024	\$823,333.33	\$131,733.33	\$955,066.66
Quinto Informe de Avance	31 de julio de 2024	\$823,333.33	\$131,733.33	\$955,066.66
Sexto Informe de Avance	30 de agosto de 2024	\$823,333.33	\$131,733.33	\$955,066.66
Séptimo Informe de Avance	30 de septiembre de 2024	\$823,333.33	\$131,733.33	\$955,066.66
Octavo Informe de Avance	31 de octubre de 2024	\$823,333.33	\$131,733.33	\$955,066.66
Noveno Informe de Avance	29 de noviembre de 2024	\$823,333.33	\$131,733.33	\$955,066.66
Informe Final	27 de diciembre de 2024	\$1,250,000.03	\$200,000.00	\$1,450,000.03
Total		\$8,660,000.00	\$1,385,600.00	\$10,045,600.00

Condiciones de pago: El pago deberá ser realizado a **CISDOMI, S.C.**, de manera parcial, posterior a la entrega de cada uno de los informes dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega del CFDI.

Las facturas que presente **CISDOMI, S.C.** para pago, serán verificadas en el Sistema de Administración Tributaria para posteriormente, sean transferidos los recursos en la cuenta bancaria fiscal que determine **CISDOMI, S.C.**

III. Vigencia de la cotización

Esta cotización tiene una vigencia de 90 días naturales después de su presentación.

✓

IV. Consideraciones

1. El servicio incluye todos los costos y gastos que se generen por la prestación del mismo.
2. El servicio se apegará a Ley de Hacienda del Estado de Aguascalientes; Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes; Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Aguascalientes para el Ejercicio Fiscal del año 2024 o anteriores si se requieran y demás ordenamientos que sean aplicables.
3. Los servicios contratados serán prestados tanto en las oficinas designadas por el Gobierno del Estado de Aguascalientes, como en las oficinas de **CISDOMI, S.C.**
4. La entrega de la información que sea solicitada a los Enlaces por parte de los Consultores de **CISDOMI, S.C.**, para la revisión de los temas referenciados en el punto "II. Descripción de los Servicios" de esta cotización, deberá ser entregada en el menor tiempo posible y de preferencia, de forma digital.
5. La metodología de trabajo será conforme a lo establecido en el **Anexo 1** de la presente cotización.

V. Condiciones Generales

- a. Condiciones de pago: El pago deberá ser realizado a **CISDOMI, S.C.**, de manera parcial, posterior a la entrega de cada uno de los informes dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega del CFDI.
- b. Tiempo de reposición de los servicios: Será en un tiempo razonable no mayor a 72 horas a partir de la notificación vía correo electrónico o telefónica en el sentido de corregir lo solicitado (defectos, irregularidades o mala calidad de los servicios).
- c. Tiempo de entrega de los servicios: A partir del día siguiente hábil posterior a la firma del contrato y tendrán su conclusión el 27 de diciembre de 2024.
- d. Garantía de los servicios: **CISDOMI, S.C.**, mantendrá informada a la Contraloría del Estado de las acciones realizadas con motivo de la prestación de los



✓

servicios profesionales, acciones que se verán reflejadas en los informes que sean entregados de manera mensual, así como de cualquier situación que sea relevante en relación al servicio prestado. Asimismo, resolveremos en un tiempo razonable, todas las consultas que llegase a tener durante la vigencia de los servicios descritos en el contrato.

- e. Lugar de entrega: En las oficinas de la Contraloría del Estado con domicilio en José María Chávez #123, Centro Comercial Plaza Patria, Local 40, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Aguascalientes.

✓
C

Atentamente

BILLI JACK REYES ESCOBEDO
REPRESENTANTE LEGAL
CISDOMI, S.C.

Cuic

ANEXO 1

A) Plazos y condiciones

Los trabajos serán ejecutados a partir del día siguiente hábil posterior a la firma del contrato y concluirán el 27 de diciembre de 2024, tiempo en que **CISDOMI, S.C.**, llevará a cabo las actividades establecidas en el presente **Anexo 1**, proporcionando en los tiempos establecidos los entregables que a continuación se especifican:

- Programa de trabajo (Cronograma)
- Informes de avance mensual que en su contenido presentarán de forma enunciativa, más no limitativa lo siguiente:
 - Descripción de actividades.
 - Relación de reuniones de trabajo que sostenga **CISDOMI, S.C.**, con servidores públicos que designe el Gobierno del Estado en el periodo que se reporte.
 - Cédulas de control y/o análisis de información.
 - En su caso, recomendaciones de mejora.
- Informe final que incorporará de forma enunciativa, más no limitativa lo siguiente:
 - Descripción de actividades.
 - Relación de reuniones de trabajo que sostenga **CISDOMI, S.C.**, con servidores públicos que designe el Gobierno del Estado en el periodo que se reporte.
 - Cédulas de control y/o análisis de información.
 - En su caso, recomendaciones de mejora.
 - Alcance de los servicios, donde se describirá de forma sucinta los entregables efectuados durante los servicios, así como logros obtenidos en cada una de las acciones y actividades objeto de los servicios.



CISDOMI

Para dar cumplimiento a la entrega de los documentos referenciados con antelación, se establece el siguiente calendario que permite señalar de forma clara las fechas compromiso de presentación:

Entregable	Forma de Entrega	Fecha de Entrega
Programa de trabajo (Cronograma)	Formato Digital	Durante los primeros cinco días hábiles después de la firma del contrato
Primer Informe de Avance	Formato Digital	11 de abril de 2024
Segundo Informe de Avance	Formato Digital	30 de abril de 2024
Tercer Informe de Avance	Formato Digital	31 de mayo de 2024
Cuarto Informe de Avance	Formato Digital	28 de junio de 2024
Quinto Informe de Avance	Formato Digital	31 de julio de 2024
Sexto Informe de Avance	Formato Digital	30 de agosto de 2024
Séptimo Informe de Avance	Formato Digital	30 de septiembre de 2024
Octavo Informe de Avance	Formato Digital	31 de octubre de 2024
Noveno Informe de Avance	Formato Digital	29 de noviembre de 2024
Informe Final	Formato Digital	27 de diciembre de 2024

B) Conformación de Grupo de Trabajo

CISDOMI, S.C., integrará un grupo de consultores para dar la adecuada y pronta atención de los temas objeto de la contratación, los cuales contarán con la experiencia acorde a las actividades a realizar y serán nombrados por **CISDOMI, S.C.**, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la firma del contrato.

C) Metodología de trabajo

La metodología propuesta por **CISDOMI, S.C.**, está basada y sustentada en las designaciones y actividades que a continuación se señalan:

Coordinador General. La Contraloría del Estado de Aguascalientes deberá nombrar a un servidor público con el nivel jerárquico necesario que le permita coordinar los trabajos, en el sentido de tomar decisiones para el adecuado desarrollo de los mismos; concertar reuniones de trabajo con servidores públicos involucrados y que participan de forma directa en los temas de revisión, así como para proponer actividades adicionales que permitan desarrollar en tiempo y forma los trabajos.

Enlaces. Las dependencias o entidades que estén involucradas de forma directa con el desarrollo de los temas objeto del contrato, deberán designar a uno o varios servidores públicos como responsables para recopilar y hacer entrega de información que sea requerida para el seguimiento o atención de temas que durante los servicios de consultoría, hayan derivado de las revisiones efectuadas por los consultores de **CISDOMI, S.C.**

Reunión de trabajo inicial. **CISDOMI, S.C.**, efectuará una primera reunión de trabajo con el Coordinador General y con los Enlaces para dar a conocer por parte de los consultores el cronograma de trabajo establecido, así como los alcances de los trabajos, así como hacerse llegar por parte de los Enlaces de situaciones relevantes que, en su caso, se hayan o se estén presentando en los temas objeto del contrato.

Cuad

Cabe mencionar que en esta reunión de trabajo, el equipo de consultores de **CISDOMI, S.C.**, podría realizar un requerimiento inicial de información, con el fin de conocer la situación general de los temas, así como allegarse de bases de datos con el propósito de determinar las muestras de temas y documentos a verificar (esta última acción se realizará en conjunto con el Coordinador General y con los Enlaces de que se trate).

Reuniones de trabajo posteriores. Los Consultores de **CISDOMI, S.C.**, realizarán, conforme a las necesidades de los trabajos, reuniones o entrevistas periódicas con servidores públicos involucrados en los temas de revisión, con la finalidad de solicitar información adicional, comentar hallazgos derivados de las revisiones para ser aclarados, exposición de avances en los trabajos y, en su caso, emitir recomendaciones o sugerencias de mejora para que sean analizadas, comentadas y, en su caso, puestas en operación por los responsables.

Solicitud de información adicional. Inicialmente **CISDOMI, S.C.**, efectuará una solicitud de información, sin embargo, derivado de la revisión y análisis de la misma, los Consultores solicitarán a los Enlaces de manera permanente y hasta la fecha de determinada como cierre documentación adicional o complementaria relacionada sobre los temas del servicio. Es importante mencionar que la información que sea solicitada a los Enlaces por parte de los Consultores de **CISDOMI, S.C.**, para la revisión de los temas referenciados en el punto "II. Descripción de los Servicios" de esta cotización, deberá ser entregada en el menor tiempo posible y de preferencia, de forma digital.

Presentación de Entregables: Una vez concluido cada periodo, **CISDOMI, S.C.**, elaborará y hará entrega del Informe de Avance correspondiente,

Cert

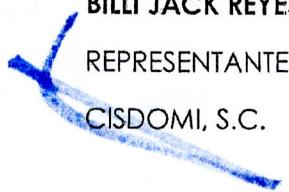
CISDOMI

CONSULTORES

presentándolo conforme al contenido de puntos referenciados y las fechas establecidas en el calendario de entregas referenciados en el inciso A) del presente **Anexo 1**.


BILLI JACK REYES ESCOBEDO

REPRESENTANTE LEGAL

 CISDOMI, S.C.

